

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 287

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíclos.

Excm. Diputación Provincial de León

MODIFICACION DE LA PLANTILLA

La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 29 de septiembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“32.—NOMBRAMIENTO DE ARQUITECTO DE LA EXCMA. DIPUTACION.—Se da cuenta del expediente que ha sido tramitado para la provisión mediante la celebración de las pruebas selectivas restringidas que autoriza el R. D. de 2 de junio de 1977, de la plaza de Arquitecto, a favor de D. Pablo Vicente Herranz, que las ha superado y con relación al que existe propuesta del Tribunal Calificador para ser nombrado funcionario de carrera y en el uso de la palabra, D. Jaime Lobo interviene para manifestar que existen dos cuestiones distintas, una la creación de la plaza de Arquitecto en la plantilla de funcionarios y otra, el nombramiento para la misma de D. Pablo Vicente y el Sr. Presidente, manifiesta a esta argumentación que, entendía que se trataba del nombramiento y D. Alberto Pérez pregunta si se estaba en el trámite de decidir el nombramiento o por el contrario, la creación de la plaza, a todo lo que responde el Sr. Secretario diciendo que el hecho del nombramiento a favor de D. Pablo Vicente Herranz llevaba implícitamente y por disposición expresa de la norma antes citada la creación automática de tal plaza en la plantilla de funcionarios con lo que también contesta a la pregunta suscitada por D. José Panero al quedar libre y vacante la plaza de Arqui-

tecto que por jubilación de D. Felipe Moreno dejó vacante. Después de estas declaraciones e intervenciones y vista la propuesta del Tribunal Calificador, así como los informes de Secretaría, de la Asesoría Jurídica y de la Diputado-Delegada de Personal, se acuerda por unanimidad nombrar a D. Pablo Vicente Herranz, Arquitecto contratado laboralmente por la Diputación como Arquitecto de carrera de la Excm. Diputación Provincial, por haber superado las pruebas selectivas restringidas convocadas en base a las posibilidades que establecía el R. D. 1.409/1977, de 2 de junio y la simultánea y automática creación de tal plaza en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en el grupo de Técnicos de Administración Especial, subgrupo de Titulados Técnicos Superiores y con las dotaciones básicas que a la misma confieren las disposiciones vigentes en materia de retribuciones de funcionarios de Administración Local”.

León, 12 de diciembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban. 7570

Delegación de Hacienda

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

LEON

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento

de Matallana de Torío, el apéndice a la relación de características de los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26 y 30 del término municipal de Matallana de Torío, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente del Consorcio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, de León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de diciembre de 1983.—El Gerente del Consorcio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández. 7541

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 746 CL — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto y Amío, Riello y Vegarrienza.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y actualización de las instalaciones.

d) Características principales: Diez líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de 2 y 3 elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas, tipo bóveda y otros metálicos de celosía, derivadas de las existentes de Unión Eléctrica-Fenosa:

Línea media tensión al apoyo C.T. de Soto: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.431 m. de longitud a través de terrenos de labor hasta el C. T. de Soto y derivación en el apoyo n.º 6 al C. T. de Soto y Amío.

Línea media tensión al C. T. de Amío: con entronque en la de La Magdalena a Murias y un único vano de 40 m. hasta el citado centro de transformación.

Línea media tensión al C. T. de Villayuste: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.370 m. de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el citado centro de transformación de Villayuste.

Línea media tensión al C. T. de Villaceid: con entronque en la de La Magdalena a Murias y 1.322 m. de longitud a través de terrenos baldíos hasta el citado centro de transformación de Villaceid.

Línea media tensión al nuevo C. T. de Lago: con entronque en el apoyo n.º 158 de la línea de La Magdalena a Murias y 1.063 m. de longitud a través de terreno baldío y prados hasta el previsto centro de transformación de Lago.

Línea media tensión al C. T. de Oterico: con entronque en el apoyo n.º 159 de la línea La Magdalena-Murias y 408 m. de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el nuevo centro de transformación de Oterico.

Línea media tensión al C. T. de La Velilla: con entronque en el apoyo n.º 9 de la línea de Riello a La Magdalena y 2.609 metros de longitud a través de terrenos baldíos y prados hasta el nuevo centro de transformación de La Velilla.

Línea media tensión al C. T. de La Urz: con entronque en el apoyo n.º 6 de la línea de Ceide a Riello y 4.204 m. de longitud a través de terrenos baldíos y monte alto hasta el nuevo centro de transformación de La Urz y derivación en el apoyo n.º 23, de 672 m. al centro de transformación de Bonella.

Línea media tensión al C. T. de La Omañuela, con entronque en el apoyo anterior al C. T. de Pandorado y 1.636 m. de longitud a través de terrenos baldíos hasta el nuevo C. T. de La Omañuela.

Línea media tensión al C. T. de Manzaneda de Omaña, con entronque en el apoyo n.º 44 de la línea al C. T. de Cornombre y 558 m. de longitud a través de praderas hasta el C. transformación previsto en Manzaneda de Omaña.

Ocho centros de transformación tipo intemperie, de 25 kVA en Soto, Soto y Amío, Lago, Oterico, La Velilla, Bonella, La Omañuela y Manzaneda de Omaña, y cuatro de 50 kVA. en Amío, Villayuste, Villaceid y La Urz, y las correspondientes redes de distribución en baja tensión, más la de Vegarrienza, aéreas, trifásicas, con conductor de aluminio tipo RZ-3×95+1×54,6 mm². y apoyos de hormigón armado.

Existiendo diversos cruzamientos y paralelismos con caminos vecinales, líneas de la C.T.N.E. y Telegráficas y carreteras nacionales.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 57.913.146 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7521 Núm. 5502.—4.020 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Solicitud incremento de expediciones parciales entre Ponferrada - Puente de Domingo Flórez, con prolongación hasta El Barco de Valdeorras, dentro de la concesión Pereda de Ancares-La Vega del Bollo (U-282).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa "Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.", se ha solicitado autorización para incrementar expediciones parciales entre Ponferrada - Puente de Domingo Flórez, con prolongación hasta El Barco de Valdeorras, dentro de la concesión de que es titular Pereda de Ancares-La Vega del Bollo (U-282) y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro

de un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes:

Expedición actual: Sólo domingos

—Salida de Puente de Domingo Flórez a las ... 16,30 h.
—Llegada a Ponferrada a las ... 17,20 h.

Expediciones a realizar: Todos los días, incluso domingos y festivos.

—Salida de El Barco de Valdeorras a las ... 16,00 h.
—Salida de Puente de Domingo Flórez a las ... 16,30 h.
—Llegada a Ponferrada a las ... 17,27 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 10 de diciembre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).
7519 Núm. 5499.—1.560 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el art. 4.º del mismo, se somete a información pública el estudio de las tarifas de riego de la Subzona Baja del Bierzo (León), aplicables al año 1983.

Dichas tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre el 1.º y el 5.º año de riego.

$T = (241,96 + 30,93 n)$ Pts./Ha.

Parcelas comprendidas entre el 6.º y 25.º año de riego.

$T = (357,96 + 7,73 n)$ Pts./Ha.

Parcelas con más de 25 años de riego.

$T = 551,30$ Pts./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las tarifas de riego de la Subzona Baja del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza España, n.º 2, Oviedo, y Ponferrada (León), poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por

quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya, de la provincia de León, las reclamaciones contra las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 12 de diciembre de 1983.—
El Ingeniero Director, Urbano Arregui
Merediz. 7518

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres, acordó aprobar las asignaciones económicas mensuales y dietas por asistencia a Comisiones y reuniones de Consejos de Administración de Servicios, con efectos de primero de septiembre del presente año, en los siguientes términos:

Asignaciones mensuales

Ilmo. Sr. Alcalde, ciento setenta y cinco mil pesetas al mes, cantidad total a percibir.

Primer Teniente de Alcalde, ciento quince mil pesetas al mes, cantidad total a percibir.

Delegados del Ilmo. Sr. Alcalde, Presidentes de Comisiones y Presidentes de Consejos de Administración de Servicios Municipales, cuarenta mil pesetas.

Concejales, quince mil pesetas.

Asistencias a sesiones

Plenos ordinarios, cinco mil pesetas.

Comisiones y Consejos de Administración de Servicios Municipales, tres mil pesetas.

El presente acuerdo es aprobado por dieciséis votos a favor, ocho en contra y una abstención, y se expone al público en cumplimiento del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de julio.

León, 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7547 Núm. 5519.—1.110 ptas.

★★

Negociado de Urbanismo

El Pleno Municipal en sesión de 29 de noviembre de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprueba definitivamente la modificación de la Unidad de Actuación "Demetrio Monteserín" prevista en el Plan General de Ordenación vigente, tal y como se propone en el escrito presentado por D. Ignacio del Corral Saleta, en representación de los hermanos Eguagaray Giménez y según los planos que adjunta a dicho escrito, sin pronunciarse el Ayuntamiento sobre

la aplicación del sistema de compensación para la gestión de las dos unidades de actuación resultantes de la modificación, cuya aplicación podrá solicitarse por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 38.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7552 Núm. 5520.—840 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

por D. Victorino Gómez Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Restaurante, en la calle Magín G. Revillo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7532 Núm. 5513.—600 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1983, el Padrón de la Beneficencia correspondiente al año de 1984.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villafranca del Bierzo, 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

7530 Núm. 5510.—540 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

No habiéndose formulado reclamaciones, contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 25-11-83, aprobando inicialmente la modificación y en su caso, nueva implantación de Ordenanzas varias, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo, con las modificaciones y nuevas implantaciones de las Ordenanzas y sus correspondientes tarifas, cuyo resumen es el siguiente:

1.—*Modificación de Ordenanza y tarifas, para la tasa sobre desagüe de canalones:*

—Por canalón con bajada, 15 pesetas metro lineal.

—Por canalón sin bajada, 20 pesetas metro lineal.

2.—*Modificación de la Ordenanza y tarifas, para la tasa de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales:*

—Por cualquier tipo de documento expedido, 200 pesetas.

3.—*Modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales y otros análogos:*

—Por metro cuadrado de obra y día, 100 pesetas.

—No siendo en obra por metro y día, 200 pesetas.

4.—*Modificación de Ordenanza y tarifas, de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:*

—Por cada escalera que sobresalga de la línea de fachada del edificio, 2.000 pesetas al año.

—Por corredores, balcones, terrazas, miradores y otros similares, que vuelen sobre la vía pública o terrenos de uso público, a 250 pesetas metro lineal.

5.—*Modificación de tarifas y Ordenanza, por la tasa de prestación del servicio de alcantarillado:*

—Por cada enganche y año, 250 pesetas.

6.—*Modificación de Ordenanza y tarifas del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros:*

—Por cada perro y año, 500 pesetas.

7.—*Modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.*

—Remolque y tractor articulado, 600 pesetas año.

—Remolque con tractor grande, 1.000 pesetas año.

—Carros de cualquier tipo, 500 pesetas año.

—Bicicletas, 200 pesetas año.

8.—*Modificación de Ordenanza y tarifas, sobre la tasa por licencias urbanísticas:*

—Por renovación de cubiertas o tejados, 50 pesetas metro cuadrado.

—En obra nueva, el 2 por 100 sobre presupuesto según proyecto técnico, así como obras de reforma interior.

—Por cada hueco de ventana, 250 pesetas.

—Por cada balcón, 500 pesetas.

—Por cada puerta, 500 pesetas.

- Por revoque de fachada, 20 pesetas por metro cuadrado.
- Por metro lineal de valla hasta 2,5 m. de altura, a 150 pesetas m. lineal.
- En valla de altura superior a 2,5 metros, a 200 pesetas metro lineal.

9.—*Implantación de Ordenanza y tarifas, por apertura de zanjas y movimiento de tierras:*

- Por metro cuadrado, 100 pesetas.

10.—*Implantación de la Ordenanza y tarifas por la tasa sobre la venta ambulante:*

- Por cada puesto o vehículo al día, 500 pesetas.

11.—*Modificación de Ordenanza y tarifas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos:*

- Se aumentan las tarifas actuales en un 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castropodame, 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

7553 Núm. 5521.—3.240 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, acordó distribuir la cantidad de 367.643 pesetas, pendientes de percibir la Corporación actual en concepto de asignaciones correspondientes al período junio-diciembre de 1983, de la forma siguiente:

Al Sr. Alcalde-Presidente el 50 % de dicha cantidad.

El 50 % restante a repartir a partes iguales entre los diez Concejales que completan esta Corporación.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, número 1/83, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7545 Núm. 5518.—900 ptas.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, vengo a dar a conocer a las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes el

nombramiento de Agente Ejecutivo de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de octubre de 1982, a favor de D. Francisco Javier Rojas Silva, vecino de Ponferrada, calle Sierra Pambley, n.º 18, con Licencia Fiscal de Recaudador n.º 163.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trabadelo, 10 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible). 7525

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 2, con cargo al superávit, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1983, y expuesto al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 16 y 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por espacio de 15 días sin que hubiera reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial:

Suplemento de crédito.

Capítulo 2: 175.000 ptas.

Total: 175.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Roperuelos del Páramo, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7546 Núm. 5522.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito núm. 1/1983 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, de fecha 28 de septiembre de 1983, bajo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Pesetas
2.º-22-222 Conservaciones y reparaciones ordinarias	500.000
2.º-24-241 Dietas, locomociones y traslados ...	15.000
2.º-25-257 Suministro de agua, gas y electricidad	300.000
2.º-25-259 Censos, elecciones, quintas, etc.	10.000
2.º-26-263 Otras inversiones: Vías públicas, etc.	500.000
Total	1.325.000

Con cargo al superávit del ejercicio de 1982 1.325.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Regueras de Arriba, diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7531 Núm. 5503.—1.050 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

Documentos que se citan:

—Expediente modificación créditos n.º 1 en el presupuesto ordinario de 1983, aprobado en esta fecha, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 1	148.827 ptas.
Capítulo 2	695.076 "

Suman 843.903 "

Deducciones

Superávit 82 843.903 "

Plazo: 15 días.

De no producirse reclamaciones dentro de dicho plazo quedará aprobado definitivamente (art. 16 L. 40/81).

En Vegacervera, a 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

7549 Núm. 5523.—810 ptas.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos n.º 1/83, se eleva el mismo a definitivo con el siguiente resumen:

Aumentos

211.1	100.000 ptas.
241.1	25.000 "
427.8	3.675 "
611.1	250.000 "

Deducciones

Con cargo al superávit de 1982 378.675 "

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Pajares de los Oteros, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde acetal., Angel Rodríguez.

7551 Núm. 5524.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

Se halla de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal "Actualizado del proyecto de acondicionamiento del camino de Castro de Cepeda a Morriondo" por un total importe de 18.748.662 pesetas, todo ello a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana del Castillo, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Blanco.

7548 Núm. 5525.—390 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de un millón doscientas veintiuna mil ciento siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	210.900
2. Impuestos indirectos	64.300
3. Tasas y otros ingresos	54.761
4. Transferencias corrientes	866.146
5. Ingresos patrimoniales	25.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.221.107

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	699.649
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	392.900
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	105.406
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	100
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	23.052
TOTAL	1.221.107

Vallecillo de las Matas, 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Francisco González.

7528

Núm. 5514.—1.530 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardoncino

Por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1983 fue aprobado el Presupuesto Ordinario para 1984, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	143.125
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	157.517
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	300.642

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	10.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	136.630
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	154.012
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	300.642

Y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho presupuesto por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo fueren presentadas. Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación recaída se entenderá definitiva.

Ardoncino, 3 de diciembre de 1983.—El Presidente, Emeterio Villanueva.

7433

Núm. 5418.—1.800 ptas.

Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

En concejo abierto extraordinario celebrado el ppddo. día 4 de diciembre se toman los siguientes acuerdos con arreglo al orden del día anunciado según costumbre.

1.º—Lectura acta anterior, que fue aprobada.

2.º—Se trata sobre la ampliación de antiguo Camino Real que une Venguellina de Orbigo con Villoria; acuerdo que fue tomado en concejo abierto el día 24 de julio del presente, fue leída el acta de este concejo nuevamente. Al mismo tiempo el Presidente informa de la existencia de unos documentos que datan del año 1667 en los que se acredita que fue un camino Real que venía desde Carrizo hacia La Bañeza y Tierra de Campos. Se somete a votación, a mano alzada, y se aprueba por mayoría absoluta, se amplíe el camino con una anchura de ocho metros y se faculta a la Junta Vecinal

signa haciendo los trámites necesarios para su realización.

Al mismo tiempo se les concede un plazo de un mes a todos los propietarios colindantes que tengan dentro de los referidos ocho metros algún obstáculo para dejar libre el terreno ocupado.

Se concede un plazo de quince días por si hubiera alguna reclamación pudiendo dirigirse, por escrito, y entregado en casa de la secretaria, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villoria de Orbigo, a 11 de diciembre de 1983.—El Presidente, Aurelio Fuertes.

7555

Núm. 5526.—1.320 ptas.

Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz

El BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 266/83, de 23 de noviembre, anunció la implantación por esta Junta

Vecinal, de la Ordenanza fiscal de las tarifas correspondientes a las tasas sobre consumo domiciliario de aguas, el acuerdo de cuya aprobación previene expresamente que, caso de no producirse reclamaciones, durante el plazo reglamentario de información pública, dicha aprobación se considera firme y definitiva. Y conforme determina, al efecto el art. 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica a continuación la Ordenanza y tarifas, que son:

Precio mínimo, 60 pesetas al mes, con un consumo de 10 metros cúbicos.

El exceso de 10 metros hasta 20 se cobrará a razón de 6 pesetas metro cúbico.

El exceso de 20 hasta 30 a razón de 10 pesetas metro cúbico.

Y lo que exceda de 30 metros a razón de 25 pesetas.

Por cada acometida pagará una cuota mensual de 25 pesetas, para gastos de conservación de la red de abastecimiento de agua y saneamiento.

Y por cada enganche a la red de abastecimiento de agua y saneamiento pagará 30.000 pesetas.

Jiménez de Jamuz, a 14 de diciembre de 1983.—El Presidente (ilegible).
7556 Núm. 5527.—1.050 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía n.º 408/82, promovidos por "Prefabricados de Cemento, S. A." (PRECESA), de León, Procurador Sr. Varas, contra don Javier López Valladares, mayor de edad, casado, vecino de Bolar, sobre reclamación de 135.000 pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, con la rebaja del 25 % los bienes embargados, para responder del principal señalado, gastos y costas, como de la propiedad del demandado:

Cinco vacas de raza Alpina, entre tres y cinco años. Valoradas en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día quince de febrero próximo, en la sala audiencia del Juzgado, previniendo a los licitadores que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7477 Núm. 5468.—1.200 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 408/83, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Gerardo Ardoy Fraile y doña Soledad Solech Muñoz, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Pesetas

- | | |
|---|-----------|
| 1.º—Una máquina reproductora de planos, se valora en la cantidad de | 140.000 |
| 2.º—Una máquina de escribir IBM, con memoria, se valora en la suma de | 70.000 |
| 3.º—Cinco tableros de dibujo, se valoran en la cantidad de | 50.000 |
| 4.º—Dos mesas de Juntas con doce sillones, se valoran en la cantidad de | 300.000 |
| 5.º—Dos despachos completos en madera de nogal, se valoran en la suma de | 300.000 |
| 6.º—Un proyector de diapositivas con pantalla, se valora en la cantidad de | 30.000 |
| 7.º—Seis conjuntos de muebles estantería en madera de nogal, se valoran en la suma de ... | 125.000 |
| 8.º—Un frigorífico, se valora en la suma de | 20.000 |
| 9.º—Ocho cuadros de diferentes modelos, se valoran en la cantidad de | 40.000 |
| 10.º—Un equipo musical completo, se valora en la suma de | 200.000 |
| 11.º—Un vehículo automóvil, marca BMW-316, matrícula LE-2954-I, se valora en la cantidad de | 1.400.000 |

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día ocho de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 1 de diciembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7414 Núm. 5422.—2.160 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 153/1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra la Entidad "Decoraciones y Construcciones León, S. L.", de este domicilio y D. Juan Sánchez Nieto, de esta vecindad, ambos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 9.000.000 de pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo trámite, a solicitud de la parte ejecu-

tante, he acordado anunciar por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación, por el precio en que pericialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes inmuebles embargados para garantizar las responsabilidades reclamadas:

1.—Terreno seco, en término de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, en esta provincia, al pago de La Gallina, de una superficie de 13.991,86 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Eutiquio Gutiérrez e Iglesia de Villanueva; al Sur, con camino de 5 metros de ancho abierto para el servicio de las parcelas; al Este, con la finca matriz de la que se segrega, y al Oeste, con dicho camino. En dicho camino hay un pozo artesiano, de 168 metros de profundidad debidamente entubado, al lado de una pequeña caseta donde se encuentra el equipo de bombeo. Este pozo y caseta están sobre una parcela de terreno de 70,72 m2, siendo los demandados propietarios únicamente del 61,37 % del terreno y del depósito y no así de la bomba, línea eléctrica y red de distribución de agua que construyeron el resto de propietarios de las parcelas de forma exclusiva. El valor de la citada finca, asciende, incluido el pozo, en su 61,37 %, es de seis millones trescientas treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas, según tasación pericial. Tampoco se comprende como unido a esta finca la línea eléctrica en baja y red de distribución de agua, por pertenecer a esos mismos copropietarios.

2.—Terreno seco en los términos de Villanueva del Carnero y de Antimio de Arriba, Ayuntamientos de Santovenia de la Valduncina y Chozas de Abajo, respectivamente, de esta provincia, al pago de La Gallina, y con una superficie de 11.544,14 metros cuadrados, de los que 10.156,14 están en término de Villanueva del Carnero y los restantes 1.388 metros cuadrados, en el de Antimio de Arriba, linda: al Norte, con D. Eutiquio Gutiérrez; al Sur, con camino para el servicio de las parcelas; al Este, con la carretera de Mozóndiga, y al Oeste, con parcela segregada de esta finca y que se describe con el número 1. En esta finca se encuentra enclavado en un terreno común de aproximadamente 40 metros cuadrados el servicio de fosa séptica de la Comunidad del que corresponde el 61,37 % al embargado y lo restante a los otros copropietarios.—Valorada esta finca, incluido el 61,37 % de la fosa séptica en cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesetas, según evaluación pericial.

Así mismo en dicho asunto, y por la providencia que acordó la anterior, fecha de hoy, he resuelto igualmente

anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio pericial de tasación, el siguiente bien, embargado también en el mencionado procedimiento para garantizar las sumas en él perseguidas, y que se reseña así:

“Línea eléctrica trifásica con su centro de transformación, de 2.028 metros de longitud, que arranca de la de Iberduero, S.A., de Villanueva del Carnero a Santovenia de la Valdoncina, discurriendo en dirección a Chozas de Abajo y finaliza en un centro de transformación de intermedia en la Urbanización sita al pago de La Gallina. Los últimos dos postes con el transformador, quedan al pie del camino de 5 metros de ancho para el servicio de las parcelas, frente a la finca propiedad de D. Antonio Natal y enclavados en la finca reseñada con el n.º 1. La línea es aérea de un solo circuito a 13,2 KW (20 KV) con conductor de AL-AC de 54,6 mm/2 (LA-56), aisladores ESA, n.º 1507 en cadena de 2 elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nape-Voute. El transformador es de 160 KV trifásico.—Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

El remate de los bienes reseñados tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día uno de febrero próximo a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas correspondiente, obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada en Secretaría todos los días y horas hábiles; que la valoración pericial ha sido hecha sin tener en cuenta las cargas, y una vez aprobado el remate, será practicada la oportuna liquidación de cargas, que se deducirá de aquél, en su caso, pudiendo hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Francisco Viera Martín.—El Secretario (ilegible).

7370 Núm. 5371.—4.710 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 607/82 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don

Afrodísio González González, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca 83 de Mariano Andrés, de León, contra D. Emilio Argüello Yagüe, sobre reclamación de 466.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su tasación, los lotes de los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Lote 1

- 1.—Una máquina de escribir portátil, 130 espacios, marca Facit 1620.
- 2.—Un proyector de películas para las clases de la autoescuela, marca Eumig.
- 3.—Un cuadro de semáforos accionados eléctricamente.
- 4.—Un monitor metálico para clases prácticas.
- 5.—Un proyector de diapositivas Cabin-1000-A.

El lote 1 se valora en 200.000 pesetas.

Lote 2

- 1.—Un despacho compuesto de una mesa semiovalada de unos dos metros de larga, por un metro de ancha, con luna de cristal en toda la superficie y con seis cajones, tres a cada lado de la mesa.
- 2.—Tres sillones, uno con ruedas, color marrón, tapizados en skay y dos fijos del mismo color y tapicería.
- 3.—Un armario de madera compuesto de tres cuerpos, dos de ellos horizontales, el superior con baldas, y el inferior con dos puertas correderas y otro cuerpo especial a su izquierda, de color caoba.
- 4.—Una lámpara de mesa de brazo, metálica.
- 5.—Una estufa de butano marca Mepansa, referencia 747.
- 6.—Un radiador eléctrico de unos setenta centímetros de longitud marca Garza.
- 7.—Seis sillones individuales, metálicos, tapizados en skay color negro.
- 8.—Tres sillas metálicas con igual tapizado y color de las anteriores.
- 9.—Una mesa de despacho rectangular de uno treinta por ochenta centímetros, de formica, con ala para máquina de escribir en su parte derecha y con dos cajones, todo ello de color claro.
- 10.—Dos ventiladores eléctricos marca Flix.
- 11.—Una estantería compuesta de tres cuerpos, de un metro de ancha, aproximadamente, por un metro veinte de alta, de color blanco, con tres baldas cada una de ellas.
- 12.—Una lámpara de brazo flexible.

El lote 2 se valora en 400.000 pesetas.

Lote 3

1.—Veinticinco pupitres individuales, compuesto cada uno de silla y tablero para alumnos.

2.—Una pizarra magnética con su mesa.

3.—Diez cuadros de señales de tráfico fijados en las paredes del salón de clases.

El lote 3 se valora en 65.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 17 de enero de 1984 en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar precisamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

7480 Núm. 5471.—3.090 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 611/78 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Sociedad Mercantil Merkol, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don J. Enrique Blanco Fernández, sobre reclamación de 82.710 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

Una máquina registradora eléctrica, marca General, modelo G-2401, valorada en 80.000 pts.

Una cafetera marca Alva-Solewry, modelo A-ER automática de dos portas eléctrica, valorada en 90.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 11 de enero de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 10 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7514 Núm. 5516.—1.230 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 773/83, se tramitan autos de divorcio, seguidos a instancia de D.^a Alejandra Fernández Fernández, mayor de edad, casada y actualmente residiendo en esta ciudad, representada por el Procurador señor Pérez y Pérez, contra D. Miguel García Martínez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en los autos y la conteste, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 2 de diciembre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible). 7534

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 758/83, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra "ALCOA, S.L.", en la persona que legalmente le represente, cuyo domicilio tuvo en San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, cuantía de 1.487.824 pesetas; y, por medio del presente se emplaza a dicha sociedad, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los presentes autos personándose en forma, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7513 Núm. 5515.—840 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 328/83, se tramitan autos de divorcio instados por D. Vicente González Fernández contra D.^a Elvira Abad Peláez, habiéndose dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

"Sentencia.—León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido, los presentes autos

de divorcio núm. 328/83, seguidos a instancia de D. Vicente González Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, c/ Ildefonso Fierro Ordóñez, 6-4.º, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendido por el Letrado D. Antonio Díaz Carro, contra D.^a Elvira Abad Peláez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, c/ General Lacy, 34-4.º, en situación de rebeldía procesal; y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Santos de la Torre, en nombre y representación invocada del demandante D. Vicente González Fernández, bajo la dirección del Letrado Sr. Díaz Carro, contra D.^a Elvira Abad Peláez, declarada en rebeldía por su incomparecencia debo de declarar y declaro la existencia de causa de divorcio y en su consecuencia debo de declarar y declaro disuelto el matrimonio entre ambos cónyuges sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales. Una vez firme esta resolución expídanse las comunicaciones a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley 30/81.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada conforme a los arts. 281 y 283 de la Ley Procesal, salvo que la parte actora lo inste la personal dentro de los cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

7507 Núm. 5496.—1.860 ptas

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 373-83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, número 373/83, seguido en virtud de denuncia de Joaquín Polledo Meana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, y como denunciado José Gutiérrez Calvo, mayor de edad, casado y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Gutiérrez Calvo de la falta de que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciante Joaquín Polledo Meana, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

7428 Núm. 5448.—1.170 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 136/83 de los de este Juzgado, seguidos entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones seguidas por el procedimiento de cognición, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, bajo la dirección del Letrado don Carlos A. Rojas, contra don Sergio Rodríguez Asenjo, vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, al que se le reclama determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Miguel Pérez y Pérez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don Sergio Rodríguez Asenjo, debo condenar y condeno a dicho demandado, al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Sergio Rodríguez Asenjo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7508 Núm. 5492.—1.530 ptas.